



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 8 de diciembre de 2021 198

INDICE

| Publicaciones Estatales | | Página |
|--------------------------------|--|---------------|
| Pub. No. 2129-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 0204/DRP/2019, instaurado a la C. PALOMA SUSANA GARCÍA NORIEGA CRUZ. | 1 |
| Pub. No. 2130-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 0236/DRP/2019, instaurado a la C. YURI RAMÍREZ MORALES. | 3 |
| Pub. No. 2131-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 0210/DRP/2019, instaurado al C. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ ALEGRÍA. | 5 |
| Pub. No. 2281-A-2021 | Acuerdo General por el que se amplía provisionalmente el periodo de designación de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, como Presidenta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la ausencia de una de las Magistraturas que lo integran. | 7 |
| Pub. No. 2282-A-2021 | Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número IEPC/CAABMyCS/OA/1023/2021. | 11 |
| Pub. No. 2283-A-2021 | Manual de Organización del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa | 12 |
| Pub. No. 2284-A-2021 | Manual de Inducción de la Secretaría de Protección Civil. | 26 |
| Pub. No. 2285-A-2021 | Manual de Organización del Instituto de Formación Policial. | 44 |



| Publicaciones Estatales: | Página |
|---|--------|
| Pub. No. 2286-A-2021 Acta de Instalación del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas. | 65 |
| Pub. No. 2287-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 067/DRD-B/2021, instaurado al C. ROBERTO SANTOS VELASCO. | 70 |
| Pub. No. 2288-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo: 1.- MARCA: HONDA, LINEA: ELEMENT, DE COLOR: NARANJA POLICROMADO, MODELO: 2003, NUMERO DE MOTOR: K24A41640864, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV): 5J6YH28573L027734, PLACAS DE CIRCULACION: P113FGB DEL SERVICIO PARTICULAR DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA C. A., relativo al R.A. 0110-89-1201-2017. | 93 |
| Pub. No. 2289-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo:: 01.- MARCA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR CELESTE-FRANJA AZUL MODELO 1996, CON PLACAS S25-AAW DEL DISTRITO FEDERAL, No. DE SERIE: 2GCEK19R7T1164751. 02.- MARCA FORD, EXCURSION, COLOR VERDE MODELO 2000, CON PLACAS DRA 1383, No. DE SERIE: 1FM2U4352YECI8630, relativo a la Averiguación Previa número 017/FEDCCI-CJ06/2015. | 94 |
| Pub. No. 2290-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, a la SRA. ISABEL ROBLES MENDOZA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO del:: VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 3N1CB51S44K258124, CON PLACAS 704-TAA, DEL DISTRITO FEDERAL; Y SU RESPECTIVA LLAVE DE ENCENDIDO, relativo a la Carpeta de Investigación número 0133-101-2301-2019. | 95 |
| Pub. No. 2291-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del:: vehículo: 01.- MARCA FORD, ESCAPE LIMITED, COLOR ARENA, MODELO 2009, No. DE SERIE: 1FMCU04G09KB07619, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo a la Acta Administrativa Número 048/FEDCCI-CJ03/2014. | 96 |
| Pub. No. 2292-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al aseguramiento precautorio de UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DPK5312, DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NÚMERO DE SERIE 11E0107636, (EL CUAL SE ENCUENTRA QUEMADO EN SU TOTALIDAD), relativo a la Averiguación Previa Número FAR/056/2012-03. | 97 |
| Pub. No. 2293-A-2021 Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHRYSLER TIPO VOYAGER, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACIÓN DRW-2550, CON NÚMERO DE SERIE 2C4GP25R2XR298032; AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO FAR/069/2015-12, POR EL DELITO DE EXTORSION AGRAVADA, COMETIDO EN AGRAVIO DE GUDALUPE DEL CARMEN MARINA ALEGRIA, relativo a la Averiguación Previa Número FAR/069/2015-12. | 98 |



| | | |
|----------------------|---|-----|
| Pub. No. 2294-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION XUH-98-84, DEL ESTADO DE TLAXCALA, NUMERO DE SERIE 3VWRV09M58M600419; AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO FAR/016/2009-05, POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y ASOCIACION DELICTUOSA, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD; relativo a la Averiguación Previa Número FAR/016/2009-05. | 99 |
| Pub. No. 2295-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALICA, COLOR ROSA, NUMERO DE SERIE LLCLPS2E181084079, MOTOR LC161FMJFD378066, MODELO 2008, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; relativo a la Averiguación Previa Número FAR/151/2011-11. | 100 |
| Pub. No. 2296-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN; UN VEHÍCULO DE LA VOLKSWAGEN, TIPO CABRIOLET, COLOR NEGRO MODELO 2001, PLACAS DE CIRCULACIÓN AET 24-33 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON NUMERO DE SERIE 3VWCC21V71M802762, MOTOR ABA 640467; relativo a la Averiguación Previa Número FAR/225/2015-08. | 101 |
| Pub. No. 2297-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN; UNA MOTOCICLETA MARCA CARABELA, COLOR AZUL, SERIE ILEGIBLE MOTOR NUMERO 162FMJ08000358, PLACAS DE CIRCULACIÓN CLR-55, DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Averiguación Previa Número FAR/241/2014-12. | 102 |
| Pub. No. 2298-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, AL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE, respecto al ASEGURAMIENTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN; UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO ASTRA, COLOR AZUL CON NUMERO DE SERIE WOLTG513325132298, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WPH-9365, DEL ESTADO DE TABASCO; relativo a la Averiguación Previa Número FAR/153/2014-08. | 103 |
| Pub. No. 2299-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL: VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR BLANCO CON FRANJA VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 2FTEF15Y8JCB09793, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DA 53-826 DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0131-101-2001-2016. | 104 |
| Pub. No. 2300-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO: MARCA: CHEVROLET, TIPO: ASTRA, COLOR; AZUL MARINO, MODELO: 2003, CON NUMERO DE SERIE: WOLTG633X35029299, CON PLACAS DE CIRCULACION: DNZ-8047 DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0023-089-1201-2017. | 105 |



Publicaciones Estatales:**Página**

| | | |
|----------------------|--|-----|
| Pub. No. 2301-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE: 1.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO TOPAZ, COLOR BLANCO, MODELO 1992, NUMERO DE SERIE AL94MA39391, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DPH 16-82 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0203-101-2301-2020. | 106 |
| Pub. No. 2302-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A WILLIAM CASTANÓN VILLARRAGA, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA YAMAHA MODELO YBRZ, DE COLOR NEGRO Y FRANJAS ROJAS CON NÚMERO DE PLACAS TXP8Z, DEL ESTADO DE CHIAPAS, NUMERO DE MOTOR E3UIE-019335, CON NÚMERO DE SERIE LBPRES2416H0019627; relativo al Registro de Atención Número 0038-101-0201-2018. | 107 |
| Pub. No. 2303-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO; DE UN VEHICULO MARCA CHEVY, TIPO MONZA, COLOR ROJO, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 3G1SE51672S156860, CON NUMERO DE MOTOR 2S156860, CON PLACAS DE CIRCULACION DPU-95-24, DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0612-101-0203-2016. | 108 |
| Pub. No. 2304-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ABANDONO Y DECOMISO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3VW2KIAJ7HM248798, MODELO 2017; relativo al Registro de Atención Número 0706-074-0802-2018. | 109 |
| Pub. No. 2305-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL VEHÍCULO 1.- MARCA FORD, COLOR ROJO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN CY-7597-C CON NÚMERO DE SERIE 1FTMF1EB1JKD27593; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0103-101-3401-2021. | 110 |
| Pub. No. 2306-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL INMUEBLE QUE CONSTITUYE EL RANCHO DENOMINADO "EL ROSARIO" UBICADO EN 2 KILÓMETROS DEL EJIDO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS, ASÍ COMO EL MENAJE, OBJETOS, EQUIPO AGRÍCOLA, VEHÍCULO Y DEMÁS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0103-101-3401-2021. | 111 |
| Pub. No. 2307-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO: POINTER, COLOR: BLANCO, MODELO: 2003, NUMERO DE SERIE: 9BWCC05X23T167513, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NUMERO: F99-AUK DE LA CIUDAD DE MÉXICO; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0028-101-0203-2019. | 112 |
| Pub. No. 2308-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, DE COLOR VERDE, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A1W6WM202300, MOTOR NUMERO ADC072774, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN USL-504-D; relativo al Registro de Atención Número 0374-101-0201-2020. | 113 |



| Publicaciones Estatales: | | Página |
|---------------------------------|---|---------------|
| Pub. No. 2309-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: VEHÍCULO.-1: MARCA FORD, TIPO ESCORT, COLOR EXTERIOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FABP13PXVW192721, MODELO 1997, MOTOR NO APLICA. VEHÍCULO.- 2: MARCA HONDA, TIPO MOTOCICLETA, COLOR EXTERIOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN DE LA SERIE 9C2MC350X6R200031, MODELO 2006, MOTOR MC35E-6200081; relativo a la Averiguación Previa Número 067/FECD0/2013-06. | 114 |
| Pub. No. 2310-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO KA, COLOR BLANCO CON FRANJAS ROJAS, MODELO 1999, CON NUMERO DE SERIE WF0CT09F4X4108049, CON PLACAS DE CIRCULACION DPJ-7566 DEL ESTADO DE CHIAPAS; relativo a la Carpeta de Investigación Número 0249-101-0203-2018. | 115 |
| Pub. No. 2311-A-2021 | Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 094/DRD-B/2021, instaurado al C. VÍCTOR MANUEL PULIDO GUILLÉN. | 116 |

| Publicaciones Federales: | | Página |
|---------------------------------|--|---------------|
| Pub. No. 0737-B-2021 | Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas. | 161 |
| Pub. No. 0738-B-2021 | Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud "LA SECRETARÍA", y el Estado de Chiapas por conducto de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO". | 190 |
| Pub. No. 0739-B-2021 | Aviso de Medición y Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "SANTO DOMINGO", con una superficie aproximada de 02-80-11 hectáreas, ubicado en OSTUACAN, CHIAPAS. | 249 |
| Pub. No. 0740-B-2021 | Aviso de Medición y Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ", con una superficie aproximada de 5-75-75.52 hectáreas, ubicado en PALENQUE, CHIAPAS. | 251 |
| Pub. No. 0741-B-2021 | Aviso de Medición y Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA ESPIGA", con una superficie aproximada de 5-59-37.44 hectáreas, ubicado en PALENQUE, CHIAPAS. | 253 |

| Publicaciones Municipales: | | Página |
|-----------------------------------|--|---------------|
| Pub. No. 1100-C-2021 | Reglamento de Justicia y Faltas Administrativas del Municipio de SALTO DE AGUA, CHIAPAS. | 255 |
| Pub. No. 1101-C-2021 | Reglamento de Protección a la Fauna Doméstica del Municipio de SALTO DE AGUA, CHIAPAS. | 284 |
| Pub. No. 1102-C-2021 | Reglamento de Actividades Protocolarias para el Ayuntamiento de SALTO DE AGUA, CHIAPAS. | 302 |



Publicaciones Municipales:**Página**

Pub. No. 1103-C-2021 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de SALTO DE AGUA, CHIAPAS. 312

Pub. No. 1104-C-2021 Reglamento Sobre la Regulación del Graffiti del Municipio de SALTO DE AGUA, CHIAPAS. 351

Avisos Judiciales y Generales:**360**

Publicación No. 2284-A-2021



MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Noviembre de 2021.



Bienvenida

La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Chiapas, te da la cordial bienvenida ahora que te integras a nuestro equipo de trabajo, el cual se enriquece y fortalece con tu capacidad, conocimiento, disponibilidad, esfuerzo y espíritu de colaboración y servicio.

Asimismo deseamos que el presente documento te sirva de apoyo para que obtengas información general de esta Secretaría, esto con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en el que desarrollarás tus funciones y actividades para atender con eficiencia y eficacia las demandas de la ciudadanía en materia de protección civil; es por ello que esta Secretaría ha elaborado el presente manual especialmente para ti.

Dr. Luis Manuel García Moreno, Secretario.- **Rúbrica.**



¿Quiénes somos?

La Secretaría de Protección Civil es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto principal conducir las acciones tendientes a salvaguardar la integridad física de los habitantes, frente a la eventualidad de riesgo, emergias, siniestros o desastres, en consecuencia implementa acciones de prevención, mitigación, auxilio, restablecimiento y recuperación; por lo tanto incorpora la participación ciudadana para promover la cultura de la protección civil.

Misión

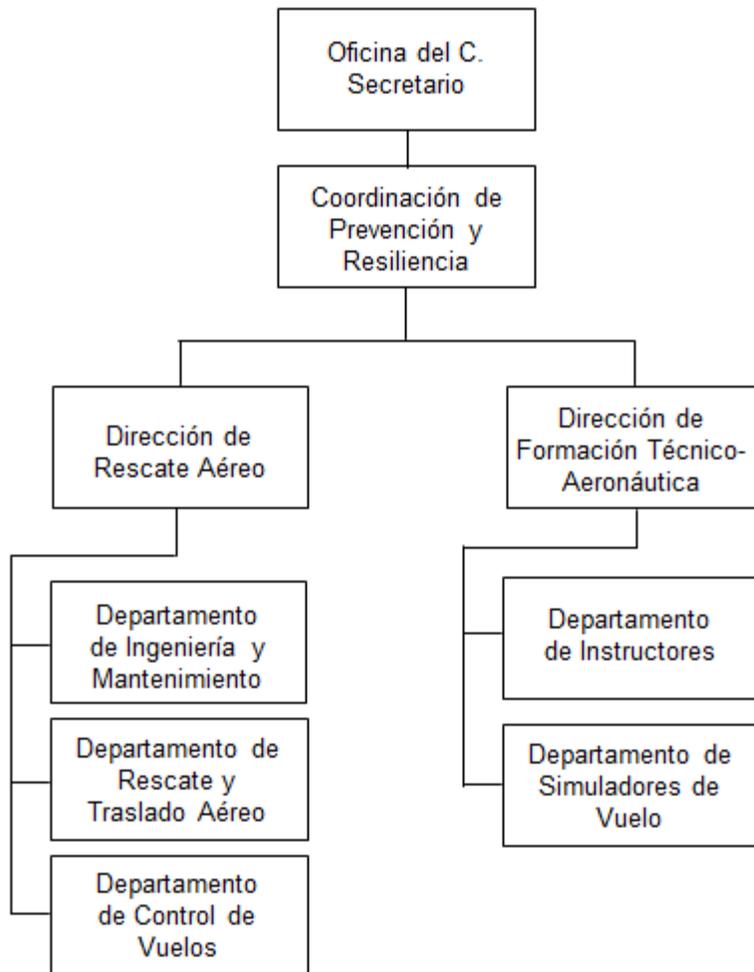
Proteger la vida, el patrimonio y el medio ambiente ante los riesgos de desastres, a través del manejo integral de estos con oportunidad y pertinencia, observando la aplicación de la ley, el respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural y la equidad de género, impulsando el desarrollo sustentable.

Visión

Ser una institución que promueva y coordine el establecimiento de políticas y acciones destinadas al manejo integral de riesgos de desastres con una alta participación ciudadana y de instancias de los diversos órdenes de gobierno, además de la colaboración científica y de universidades, haciendo uso de los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para actuar siempre de manera anticipada, eficiente y oportuna.



Organigrama General



Dictamen No. SH/CGRH/DEO/0185/2021.



¿Qué hacemos?

- Coordinamos y dirigimos las operaciones del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado.
- Diseñamos el proyecto del Programa Estatal de Protección Civil para aprobación del Consejo Estatal de Protección Civil, para su ejecución correspondiente.
- Solicitamos la corroboración de desastre ante la Comisión Estatal del Agua; así como la emisión de declaratorias de emergencia y de desastres, ante la instancia federal correspondiente, para el acceso a fondos y programas federales.
- Proporcionamos servicios de transporte aéreo a la ciudadanía en materia de protección civil; así como ante las afectaciones o el riesgo de emergencias provocadas por los fenómenos naturales.
- Verificamos que el Atlas Estatal de Riesgos, contemple los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.
- Supervisamos la correcta ejecución de los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento.
- Coordinamos la supervisión de la realización de las acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y usos de equipos de seguridad personal para la protección civil, promoviendo la formación del personal que puede ejercer estas funciones.
- Fungimos como instancia de concentración y coordinación con el Consejo Estatal de Protección Civil, Sistema Municipal, instituciones y organismos involucrados en las tareas de protección civil.
- Coordinamos las asesorías que el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Estado de Chiapas, proporciona a los ayuntamientos, para la integración de los sistemas municipales y en la elaboración de sus programas.



- Supervisamos el establecimiento de las Unidades Internas y la elaboración de los programas de protección civil de los Organismos de la Administración pública Estatal; así como en las instituciones y organismos del sector social y privado.
- Coordinamos la supervisión de la información y asesorías proporcionadas a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas, promoviendo su participación en las acciones de protección civil.
- Coordinamos con el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, en la integración del registro, asesoría y dirección a los grupos voluntarios.
- Coordinamos y supervisamos la operación de los centros de acopio, para recibir y administrar ayudar a la población afectada por un siniestro o desastre.
- Supervisamos las acciones que el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, de forma coordinada realiza con los municipios, para decretar y sancionar cualquier acción riesgosa.
- Coordinamos la identificación de las zonas de alto riesgo y vigilamos el cumplimiento de las medidas de seguridad del almacenamiento, distribución y transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Impulsamos la política pública de protección civil, en coordinación con las Dependencias y Entidades de los tres niveles de gobierno.
- Coordinamos las acciones y el funcionamiento de los servicios de transparentes aéreos del Ejecutivo del Estado, para la atención y protección de la ciudadanía en situación de riesgo, derivado de las emergencias y desastres naturales.
- Coordinamos las acciones para el combate de incendios forestales y quema, con la participación de las autoridades competentes la prevención de los mismos.
- Ejecutamos el programa estatal de manejo integral de fuego en la entidad.



Antecedentes

Mediante Decreto No. 549 por el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se crea la Secretaría de Protección Civil, publicada en el Periódico Oficial No. 136, de fecha 12 de septiembre del 2014, por lo que con Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/306/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, se autoriza la creación de la Secretaría de Protección Civil.

A través de Decreto No. 020 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre del 2018, determina que las atribuciones en materia de operación de aeronaves propiedad del Gobierno del Estado que tenía la Secretaría de Obras Publicas y Comunicaciones, se transfirieran a la Secretaría de Protección Civil; así como las que estaban bajo su custodia, el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, incluyendo la dotación de combustible.

Con Dictamen No. SH/CGRH/DEO/239/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, se autoriza la transferencia de la Dirección de Mantenimiento, misma que cambia de denominación a Dirección de Mantenimiento y Operaciones de Aeronaves, así como del Departamento de Despacho y Control de Vuelos a Departamento de Control de Vuelos, y el Departamento de Ingeniería y Departamento de Mantenimiento a la Secretaría de Protección Civil.

Con Dictamen No. SH/CGRH/DEO/135/2020, de fecha 28 de abril de 2020, se crean los órganos administrativos Coordinación de Servicios Aéreos, Dirección de Formación Técnico-Aeronáutica, Departamento de Instructores y Departamento de Simuladores de Vuelo.

Por último, con Dictamen No. SH/CGRH/DEO/0185/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, se hace la adecuación de estructura orgánica y de plantilla de plazas en la Secretaría de Protección Civil.



Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Principios, derechos y valores rectores del servicio público.

Principios constitucionales y generales:

En el desempeño de sus funciones, los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Los Servidores Públicos otorgan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Los Servidores Públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Disciplina:** Los Servidores Públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



- **Economía:** Los Servidores Públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Profesionalismo:** Los Servidores Públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Los Servidores Públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por mérito:** Los Servidores Públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, a trayendo los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Los Servidores Públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con:

- **El Principio de Universalidad**, deviene del reconocimiento de la dignidad que tienen todos los miembros de la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia**, consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.
- **El Principio de Indivisibilidad**, indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integridad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.
- **El Principio de Progresividad**, establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro personae**, atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.
- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.



Derechos de las personas tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Ética.

En la interrelación de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los derechos siguientes:

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.
- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.
- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.
- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.
- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental.



Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los Servidores Públicos deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Público:** Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Los Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- **Igualdad y no discriminación:** Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género:** Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Cooperación:** Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



- **Liderazgo:** Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y de las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública
- **Rendición de Cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Verdad:** Los Servidores Públicos se conducen con respeto a la verdad en todos los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.



Documentos y páginas de internet de consulta

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

Estatal:

- Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas.

Páginas de internet de consulta:

- <http://www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx>



Directorio

| Órgano Administrativo | Teléfono | Extensión |
|---|--|-----------|
| Oficina del C. Secretario | 61 551 78, 615 47 12, 615 36 46, 615 99 00 | Directo |
| Coordinación de Prevención y Resiliencia Km.12.48, tramo carretero Vergel-Aeropuerto s/n., Ejido Fco. Sarabia, complejo Hangar de Gobierno Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, C.P.29176. | 6151557 | 208 |
| Dirección de Rescate Aéreo Km.12.48, tramo carretero Vergel-Aeropuerto s/n., Ejido Fco. Sarabia, complejo Hangar de Gobierno Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, C.P.29176. | 6151587 | 106, 201 |
| Dirección de Formación Técnico-Aeronáutica Carretera Ocozocoautla-Tuxtla Gutiérrez km 1.5 Antiguo Aeropuerto Llano San Juan Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas | 6126617 | Directo |
| Carretera Emiliano Zapata Km 1.9 Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, CP 29050 | | |



Despedida

Hemos llegado al término de este manual y te recomendamos tenerlo a tu alcance y leerlo con frecuencia, esperando que este documento sea de gran utilidad para el inicio y gestión de tus actividades a lo largo de tu permanencia en esta Secretaría.

Ten invitamos a que unamos fuerzas, aportando nuestras mejores aptitudes, actividades y conocimientos; así como trabajar en equipo, a través de un desempeño responsable y comprometido dentro de la Secretaría.



Grupo de trabajo

Secretaría de Protección Civil

Coordinación

Dr. Ricardo Vázquez Alfaro
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Adriana Esthela Culebro Orantes
Jefa Del Área de Recursos Humanos

Desarrollo del Documento

Lic. Cándida Valeria Moreno Mendiola
Enlace de Manuales Administrativos

Secretaría de Hacienda

Asesoría

Dra. Karina Sánchez de los Santos
Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores y
Manuales Administrativos

Lic. Luis Arturo Bonilla Morales
Asesor
Departamento de Reglamentos Interiores y
Manuales Administrativos



CHIAPAS

de Corazón

